



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Superior Universitario				
LUGAR	Sala de Juntas -Rectoría			ACTA	08	
FECHA	8 de mayo de 2019	HORA INICIO	8:00 a.m.	HORA FIN	12:00 m.	
REUNIÓN ORDINARIA	X	REUNIÓN EXTRAORDINARIA				
CONVOCADOS / ASISTENTES					ASISTIÓ	
NOMBRE		CARGO / ROL			SÍ	NO
Ana Milena Gualdrón Díaz		Delegada de la Ministra de Educación Nacional			X	
Felipe Alfredo Riaño Pérez		Delegado del Presidenta de la República			X	
Genny Milena Padilla		Representante Gobernación			X	
Lombardo Rodríguez López		Representante de Ex Rectores Universitarios			X	
Marco Antonio Pinzón Castiblanco		Representante del Sector Productivo			X	
Carmen Cecilia Almonacid Urrego		Representante de las Directivas Académicas				X
Edna Rocío Pulido Olaya		Representante de los Egresados			X	
Diana María Sánchez Caicedo		Representante de los Docentes			X	
Nelson Alberto Murcia Ramírez		Representante de los Estudiantes			X	
Olga Lucia Díaz Villamizar		Rectora			X	
Claudia Bibiana Salamanca Páez		Secretaria del Consejo			X	

OBJETIVO

Analizar y considerar los puntos del orden del día, correspondientes a la sesión del 8 de mayo de 2019.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Consideración Orden del día.
3. Aprobación estímulo por Excelencia docente, Investigación y Proyección Social en el marco del Art. 158 al 162 Estatuto Docente.
4. Aprobación Comisión de Actualización y Perfeccionamiento docente en el Exterior a la Mg. Martha Lucia Posada Buitrago.
5. Lectura Derecho Petición de Reglamento Estudiantil
6. Revisión Proyecto Reglamento Estudiantil

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

La Secretaria del Consejo, doctora Claudia Bibiana Salamanca Páez, informó a la doctora Ana Milena Gualdrón Díaz, Presidenta conformidad con lo consagrado en el artículo 14 del Estatuto General. Es importante anotar que no asistió la doctora Carmen Cecilia Almonacid Urrego, Representante de las Directivas, quien se excusó por motivos de salud.

2. Consideración orden del día

La doctora Ana Milena, sometió a consideración el orden del día, el señor Nelson Murcia Ramírez, solicitó retirar el punto 5, con fundamento en los derechos de petición impetrados por los estudiantes y el suscrito por él y radicado el día de hoy.

Acto seguido el señor Murcia Ramírez, manifestó que se retirará de las sesiones en el momento que se programe el análisis del Proyecto de Reglamento Estudiantil y sus razones están plenamente justificadas en derecho de petición ya citado.

Al respecto el doctor Lombardo Rodríguez Representante de los ex rectores, expresó que no está de acuerdo en retirar el punto ya que la situación ha llegado a un momento de tomar decisiones no necesariamente en esta sesión se va aprobar el Reglamento Estudiantil y no es procedente, ni coherente, ni conveniente que frente a un interés que involucra directamente a los estudiantes el representante de este estamento se retire de la sesión.

De igual manera el doctor Felipe Alfredo Riaño Pérez, Representante del Presidente ante el Consejo Superior Universitario, manifestó que es deber del Consejo formular directrices, ahora bien de acuerdo con el documento que radicaron los estudiantes, es importante señalar que el estudiante debe comprometerse éticamente dentro y fuera de la institución, es decir deben existir normas básicas de convivencia que persisten y que deben estar plasmados en un Reglamento, son elementos de convivencia, que dan cuenta del comportamiento que el estudiante debe observar con sus profesores y compañeros. La universidad se debe formar en valores y esa formación implica tener algunos deberes con la comunidad universitaria. Ahora bien, el proyecto de reglamento se ha venido aplazando y ha teniendo los espacios suficientes para su construcción participativa y es un documento que requiere analizar temas como las practicas pedagógicas y educativas, en consecuencia, es la discusión que se debe realizar en este Consejo por esa razón también exhorto al señor Murcia Ramírez a no hacer presencia en las sesiones del cuerpo colegiado porque hay situaciones de fondo que requiere de análisis y discusión y no sólo limitarse a tema de deberes y derechos.

Acto seguido la Profesora Diana María Sánchez Representante de los Docentes, reiteró su intervención de la sesión del cuerpo colegiado de fecha 2 de mayo de 2019, donde manifestó que en la construcción del proyecto de reglamento estudiantil se tomaron como referencia varios reglamentos de universidades públicas y privadas, y de igual manera le solicitó señor Murcia Ramírez reconsiderar su participación porque está representando a los estudiantes que son los sujetos directos a quienes se aplicará dicha normatividad.

En conclusión, se aprueba el orden del día agregando después del punto cuarto la lectura de correspondencia sobre reglamento estudiantil, sin embargo, el señor Murcia Ramírez no aprobó la modificación y emite voto negativo.

3. Aprobación estímulo por Excelencia docente, Investigación y Proyección Social en el marco del Art. 158 al 162 Estatuto Docente:

Excelencia docente: La doctora María del Pilar Jiménez, Vicerrectora Académica, contextualizó a los consejeros respecto a la aprobación de los estímulos por excelencia en docencia, en investigación y proyección social a los docentes de carrera y que se encuentran reglamentadas en el Estatuto Docente Acuerdo 022 de 2000.

Artículo 159 "Excelencia docente. Podrá concederse al docente que haya obtenido la más alta calificación en la evaluación del desempeño docente en el año correspondiente. Se entregará cada año el día del educador y consiste en el Escudo de la Universidad y un pergamino".

Los resultados de la evaluación del desempeño docente, es consolidada por la Oficina de Planeación Sistemas y Desarrollo y presentada ante el Consejo Académico, donde se evidencio que obtuvo 5.0 el profesor de planta Arcio Manjarrez del programa de Ciencias Básicas, aquí es necesario aclarar que el docente en mención se encontraba en la situación administrativa denominada comisión de estudios adelantando un programa de doctorado y fue evaluado solo por dos sectores directivo y autoevaluación.

Ahora bien, el Estatuto Docente señala que para obtener la distinción se debe cumplir dos condiciones ser docente de planta y obtener la mayor calificación en la evaluación del desempeño, sin embargo, cuando se refiere al significado de ser docente el artículo 62 del citado estatuto establece:

“En lo referente a la docencia, se tendrán en cuenta entre otros los siguientes aspectos pedagógicos:

- a. Participación en actividades de planeación, organización académica, desarrollo de la asignatura, metodología de la docencia, preparación del material didáctico, manejo de bibliografía, recursos y nuevas tecnologías.*
- b. Aporte a la formación integral del estudiante.*
- c. Relaciones interpersonales con directivos, administrativos, colegas y estudiantes.*
- d. Sistema de valoración del proceso de aprendizaje.*
- e. Producción intelectual, profesional y pedagógica.*
- f. Actualización profesional y pedagógica”.*

De igual manera el artículo 63 del Estatuto docente también señala que:

“Las fuentes de información válidas en el proceso de evaluación docente son las siguientes:

- 1. La evaluación Estudiantil.*
- 2. La evaluación de Directivos.*
- 3. La evaluación de Colegas del profesor.*
- 4. La autoevaluación.”*

En sesión del 3 de abril de 2019 el Consejo Académico se debatió las circunstancias del proceso de evaluación y concluyó:

1. Lo que significa ser docente respecto a quién lo evalúa realmente debe ser el estudiante.
2. Concepto jurídico que se adjunta a la presente acta.

Por lo antes expuesto, una vez revisada la evaluación del desempeño docente el Consejo Académico, mediante Acuerdo 26 del 30 de abril de 2019, propuso otorgar la distinción de excelencia docente al magister James Alberto Ortega Morales de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura quien fue evaluado por todas las fuentes de información como son: sector estudiantil, directivos, colegas y autoevaluación, obteniendo una calificación de 4.98.

Al respecto, el doctor Rodríguez López, Representante de los Ex rectores, manifestó que la estructura de los premios como está constituida es absurda ya que el profesor contribuye a la formación integral autónoma y autorregulada de los estudiantes, ahora dónde están calificados los 6 como los miden y los porcentajes de las diferentes fuentes de evaluación cuales son y donde se registran.

De igual manera, la doctora Ana Milena, manifestó que es necesario tener claro cómo se realiza el proceso de evaluación en la Universidad.

 Sobre este aspecto la doctora María del Pilar, realizó las siguientes precisiones:

- La evaluación del desempeño docente, se encuentra reglamentada en el Estatuto Docente en el cuál se establece los criterios a evaluar de las actividades que desarrollará el profesor en la docencia, la investigación, la proyección social, la administración y el compromiso con la misión institución, según las funciones asignadas en el plan de trabajo del período que se evalúa.
- La evaluación del desempeño docente se aplica de acuerdo con el cronograma previsto, esto es el primer período académico durante la última semana del mes de abril y las dos primeras del mes de mayo y en el segundo período académico entre la primera y tercera semana del mes de octubre.
- La aplicación de los instrumentos de evaluación, se realiza mediante el sistema académico donde participan las diferentes fuentes de información:

Fuentes de Información	Docentes Planta y Ocasionales (porcentaje)	Docentes Catedráticos (porcentaje)	Docentes solamente se haya asignado funciones administrativas, de investigación o de proyección social (porcentaje)
Sector Estudiantil	40%	45%	
Sector Directivo	40%	45%	90%
Coevaluación	10%		
Autoevaluación	10%	10%	10%

El Decano analizará la evaluación aplicada en cada período académico, con el fin de sugerir al docente recomendaciones y los correctivos para mejorar su desempeño, cuando se observen deficiencias significativas y dejará como sustento acta de lo actuado.

- La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, realizará la tabulación de la información y en el mes de febrero presenta al Consejo Académico el resultado de la evaluación mediante resumen institucional.
- La División de Recursos Humanos, notificará en el mes de enero el resultado de la evaluación.

En este punto, la doctora Edna Rocío Pulido Representante de los Egresados, formuló el siguiente interrogante: ¿El Consejo Académico resuelve de acuerdo con el concepto jurídico y recomienda conceder el estímulo y si existe un acto administrativo emitido por el citado cuerpo colegiado por que se analiza el tema este Consejo?

A continuación, la doctora Ana Milena expresó que el Consejo Académico presenta la propuesta para otorgar las distinciones, pero es competencia del Consejo Superior Universitario conceder dichos estímulos y distinciones. De igual manera señaló que el concepto jurídico no es vinculante por lo anterior es necesario continuar revisando el procedimiento a fin de contar con los fundamentos necesarios para emitir una votación.

Ahora bien, y con el ánimo de aclarar las circunstancias para otorgar la distinción académica "Excelencia Docente" surgieron los siguientes interrogantes por parte de los consejeros:

El doctor Rodríguez López preguntó: ¿Quien calificó al docente que se encontraba en Comisión de Estudios?

Respuesta: Las fuentes de evaluación aplicables al docente en comisión son el sector directivo y la autoevaluación, en el caso que nos ocupa el docente fue evaluado por el director de programa.

El señor Murcia Ramírez preguntó: ¿hay antecedentes donde algún docente se le haya dado la distinción que no haya tenido evaluación por los estudiantes?

Respuesta: No hay antecedentes de haber otorgado la distinción por excelencia docente a algún profesor que no haya sido evaluado por el sector estudiantil.

Intervino la doctora Ana Milena y preguntó ¿el docente que se encontraba en comisión cuando regreso a la Universidad?

Respuesta: El docente regreso hace un mes a la Universidad.

Acto seguido el doctor Rodríguez López, señaló que en este momento no podría votar, toda vez que la función del maestro es integral, transversal, sistémica y holística y manifestó que no es comprensible cómo una sola persona va a calificar al profesor y tampoco por qué la evaluación del sector estudiantil tiene un porcentaje del 40%, lo anterior es un tema estructurar y considero que no es posible tomar decisiones sobre esa base.

De igual forma, puntualizó si el Consejo Académico recomienda conceder la distinción y es la máxima instancia académica de la Universidad no habría más discusión en el Consejo Superior.

En este punto la doctora Ana Milena aclaró que el Consejo Académico puede efectuar recomendaciones pero la decisión es del Consejo Superior.

En conclusión, la doctora Ana Milena, expresó son cuatro componentes previstos en el proceso de evaluación docente en el caso del profesor en comisión solo se aplicaron dos componentes de acuerdo con la normatividad, por lo anterior la distinción se otorga al docente que haya sido evaluado por todos los componentes (estudiantes, directivos, colegas y autoevaluación y obtenga la máxima calificación.

En consecuencia, se sometió a votación de los consejeros la aprobación del estímulo por docencia:

Nombre del Consejero	Voto	Observaciones
Sr. Nelson Murcia Ramírez	Voto a favor del profesor James Alberto Ortega	El docente en comisión que obtuvo la calificación de 5.0 no fue evaluado por todos los estamentos,
Dra. Genny Padilla	Voto a favor del profesor James Alberto Ortega	
Dr. Felipe Riaño	Voto a favor del profesor James Alberto Ortega	El profesor James Ortega, quien obtuvo calificación completa.
Profesora Diana María Sánchez	Voto a favor del profesor James Alberto Ortega	
Dra. Edna Rocío Pulido	Voto a favor del profesor James Alberto Ortega	
Dr. Marco Antonio Pinzón	Voto a favor del profesor James Alberto Ortega	
Dr. Lombardo Rodríguez López	Se abstiene de votar	Hay problemas estructurales de política institucional no se entiende en una universidad la separación entre la investigación, docencia y responsabilidad social.
Dra Ana Milena Gualdrón	Voto a favor del profesor James Alberto Ortega	La evaluación para obtener el reconocimiento está completa por todos los estamentos

Visto lo anterior, el resultado final fue el siguiente: Siete (7) votos a favor, y una (1) abstención.

Excelencia en Investigación:

Artículo 160 "Excelencia en Investigación. Podrá concederse al docente que haya que hubiere realizado la investigación más destacada en el período correspondiente. Se entregará cada dos (2) años en el Día del Educador y consiste en el Escudo de la Universidad y un pergamino".

En sesión del 30 abril de 2019, analizó y verificó la información otorgada por los consejos de facultad referente a dos proyectos de investigación postulados y consideró declarar desierta la distinción de Excelencia en investigación según las siguientes motivaciones:

1. Proyecto de la Facultad de Ciencias de la Salud, programa Bacteriología y Laboratorio Clínico los criterios que se valoraron fueron aporte disciplinar, los usuarios, la aplicación, la sostenibilidad del proyecto, productividad, logros, artículos de revistas, tesis de posgrado y premios obtenidos hay un aspecto de relación del proyecto con la docencia institucional está documentado y los integrantes del comité de investigación de la facultad propusieron un total de 100 puntos. Sin embargo, el Consejo Académico consideró: el proyecto tiene que ver con un modelo un extracto de plantas que tienen asociación con la diabetes y la idea es un efecto terapéutico para eso este proyecto está asociado a grupo de investigación de biotecnología y genética, si bien muestra avances académicos. En la discusión al interior del Consejo Académico se concluyó que esta investigación no se ha avanzado en términos de generar conocimiento o salir del modelo replicarlo y realmente que pueda tener un efecto terapéutico afuera, de igual manera, la información de los proyectos debe demostrar impactos, avancé real en el conocimiento solución de problemas.

En este contexto el doctor Rodríguez López manifestó, que el único criterio que argumento el Consejo Académico para no proponer el proyecto de investigación es que no trascendió las fronteras del saber. Entonces ¿cuál es la comunidad de pares que conceptuó si el proyecto trascendió la frontera del saber?, ninguna definitivamente persiste el problema estructural.

Al respecto el doctor Riaño Pérez, expresó que comparte las apreciaciones del doctor Rodríguez López, ya que queda al libre albedrío y en el ambiente que solamente aquellos proyectos que generen una patente son los que se consideran que han trascendido.

La doctora María del Pilar aclaró que la investigación propiamente dicha no está pensada en dirección de la población que tenga esa necesidad o ese problema, está pensado para contribuir a la investigación formativa al tema de semilleros lo que tiene que ver con los estudiantes de la misma facultad. De igual manera es un grupo que ha venido trabajando este tema recurrentemente año tras año entonces cuál va a ser realmente el impacto si es un modelo de definición puede ser algo que se replica, pero no se ve el alcance para hacer ese reconocimiento de poder trascender más allá.

2. Proyecto de investigación de la Facultad de Derecho, está enfocado en mejorar las competencias de los estudiantes para lograr mejores resultados saber Pro. no se cuentan con suficientes evidencias que demostrarán los avances e impactos por lo anterior la recomendación fue declarar desierta la distinción.

El doctor Rodríguez López, expresó que un resultado negativo en el proceso de investigación se encuentra el problema en la fundamentación y la instrumentalidad de los proyectos de investigación es probable que el Consejo Académico al declarar desierto la distinción por excelencia probablemente tenga razón por los alcances de los proyectos de investigación por la comunidad de pares, hay una responsabilidad social, hay inversión de

recursos públicos, es decir que la responsabilidad no es del grupo de investigación sino también de quien dio el visto bueno al proyecto investigación y estoy de acuerdo con el criterio no cumplen con el criterio de excelencia.

Ahora bien, no cumplen con los criterios de excelencia, pero no solamente los criterios de excelencia endogámicos sino en la comunidad de pares externos.

La doctora Genny, preguntó: ¿cuáles son los criterios de evaluación?

Sobre el particular la doctora María del Pilar señaló que el Acuerdo 12 del 15 de febrero de 2011, establece el procedimiento para otorgar la distinción al docente de la Universidad que realice la investigación más destacada.

El Comité de Investigación de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas analizarán y evaluarán los proyectos vigentes y seleccionarán el más destacado que a su juicio mediante el instrumento designado para tal fin y que hace parte integral del presente Acuerdo considere que amerita ésta distinción.

Los decanos de las Facultades y el Director del programa de Ciencias básicas presentarán ante el Consejo Académico los proyectos seleccionados por los respectivos comités de investigación de facultad y Comité de Ciencias Básicas.

El Consejo Académico seleccionará un proyecto y propondrá al Consejo Superior conceder la Excelencia en investigación al docente del grupo que lo elaboró según la normatividad vigente.

A continuación, el señor Murcia Ramírez, expresó que tiene una moción y dos interrogantes, en primera instancia se une a la moción del doctor Rodríguez López donde se refiere a la inversión de recursos públicos son mil doscientos millones (\$1.200.000.000) destinados a fortalecimiento de la investigación, entonces es necesario evaluar la pertinencia de los proyectos de investigación e involucrar a los estudiantes auxiliares en los citados proyectos. Referente a la primera pregunta ¿se ha otorgado la distinción en “excelencia a la investigación”? según entiendo nosotros nunca hemos podido dar una distinción en investigación de excelencia y la segunda pregunta es: ¿El comité de investigaciones otorga a un proyecto 100 puntos y 90 al segundo proyecto, quienes conforman el comité de investigaciones y por qué el Consejo Académico no recomienda conceder la distinción?

Al respecto, la doctora María del Pilar, responde en el siguiente orden: al primer interrogante en anualidades anteriores 2013,2015,2017 el Consejo Superior Universitario otorgó la distinción de Excelencia en Investigación a los docentes de planta Silvia Campuzano, Carmen Cecilia Almonacid Urrego y Gladys Pinilla Bermúdez.

Al segundo interrogante: El Acuerdo 12 del 15 de febrero de 2011 establece el procedimiento para otorgar esta distinción destacada se hace a través del comité de investigación de cada facultad.

Referente a este punto el doctor Riaño Pérez, manifestó que se debe revisar el estatuto definir una ruta para el proceso de investigación, de igual manera se requiere que vicerrectoría académica junto con los decanos se ejecute el presupuesto y se revisen y estructuren los criterios para otorgar las distinciones en lo atinente al proceso de investigación y proyección social.

Para finalizar la doctora Ana Milena, señaló que el Consejo Académico concluyó que son dos buenas investigaciones, pero no son destacadas.

Por lo anterior, se somete a votación y se aprueba por unanimidad declarar desierto la distinción de excelencia en investigación.

Excelencia en Proyección Social:

Artículo 161 “Excelencia en Proyección Social. Podrá concederse al docente que haya que hubiere realizado el proyecto de proyección social más destacado en el período

correspondiente. Se entregará cada dos (2) años en el Día del Educador y consiste en el Escudo de la Universidad y un pergamino”.

La doctora María del Pilar, manifestó que el consejo académico consideró declarar desierta la distinción en proyección social, toda vez que no se presentó postulación de ningún proyecto de proyección social, históricamente se ha declarado desierto entonces surge la necesidad de contar con el Modelo de Proyección Social el cual ya se analizó en Consejo Académico.

Cabe señalar que la universidad tiene reconocimiento y visibilidad por los cursos de extensión con una alta demanda, cuenta con una población de 1400 personas al año; de igual manera es importante hacer alusión a las prácticas, consultorios jurídicos, sin embargo estas actividades deben estar articuladas a un eje estratégico; en consecuencia el modelo precisamente está encaminado a definir las estrategias en las unidades de gestión, donde se actualicen los procesos de seguimiento, indicadores y procedimientos con la finalidad que la universidad fortalezca y visibilice su compromiso y responsabilidad social a través de proyectos y programas en el vínculo que se habla de universidad estado empresa que podamos realmente participar en proyectos afuera y que los profesores tengan como el estímulo de participar en una convocatoria proyección social de proyectos y compartir experiencias significativas dentro de una estructura que indique hacia donde se proyecta la Universidad, fortalecer y sistematizar los procesos.

El doctor Marco Antonio Pinzón Castiblanco, Representante del Sector Productivo, manifestó su preocupación por que se ha venido declarando desierto el tema de la relación universidad- sociedad por su interacción que es la función de la universidad no se está cumpliendo y ahí está indudablemente demostrado que no tienen mecanismos de cómo hacerlo. El año pasado en diciembre una de mis propuestas al Consejo Superior fue mirar el tema de extensión que se analizará una unidad o instituto de extensión que recoja todo lo que debe ser la filosofía y la política de la universidad frente a lo social que se consultará modelos de otras instituciones, la administración debe trabajar y mostrar los proyectos que impactan lo social. Y se une a los planteamientos esbozados por los doctores Riaño Pérez y Rodríguez López en el sentido de la falta de una normatividad actualizada.

El doctor Riaño Pérez, preguntó a la Vicerrectora Académica ¿si en el Comité de Asignación y reconocimiento de Puntaje se han otorgado puntos por labores destacadas en proyección social?

Al respecto, la doctora María del Pilar informó que no se han otorgado puntos salariales ni de bonificación por el factor labores destacadas en proyección social.

Es importante precisar que los estímulos, distinciones académicas y la asignación de puntaje son aplicables solo para los profesores de planta, sin embargo, hay un gran número de profesores ocasionales con asignación de horas en actividades de investigación y proyección social y es otra causal que no permite visibilizar estos procesos.

El señor Murcia Ramírez acoto que declarar desiertas las distinciones de excelencia por investigación y proyección social, envía un mensaje negativo a la comunidad tanto docentes como estudiantes, al igual que no existan líneas estratégicas en la cual se puedan fundamentar los proyectos no puede considerarse como una causal que origine la no postulación de proyectos, ya que existe un plan de desarrollo institucional en el cual se plantearon unas acciones. Sin embargo, es necesario crear indicadores para el tema extensión, y replantear el trabajo en las facultades cómo se está haciendo la gestión, dirección, es preocupante en el sentido que la universidad viene trabajando arduamente en estos dos ejes, pero no se identifican los impactos, aunque comparto lo señalado por la Vicerrectora Académica contamos con un mayor número de docentes ocasionales con cargas asignadas a investigación y proyección social.

Es importante precisar que, si el estatuto no permite reconocer esas distinciones para los docentes ocasionales, se requiere desarrollar los mecanismos que permitan otorgar en la universidad un reconocimiento a los docentes que están frente a estos procesos que la comunidad los reconozca y se estimule por su labor dentro de la universidad.

El doctor Rodríguez López, está de acuerdo con la intervención de Nelson Murcia una universidad que declara formalmente desierto la postulación de dos distinciones creadas por ella misma tiene que notar que algo está pasando. Es necesario garantizar la permanencia esos grupos que están incipientes todavía y consolidarlos para realmente definir hacia donde se encaminan hay un problema serio el Consejo Superior deberá definir las políticas institucionales para definir el eje de investigación; el punto central es que hay que fijar políticas institucionales, y en este caso el ejercicio de prospectiva tiene ser la referencia para consolidar la masa crítica de esta universidad, en este sentido la pregunta es ¿ cuándo se van a enviar al Consejo Superior la propuestas de políticas para análisis y aprobación?

La doctora María del Pilar manifestó que las políticas de investigación y permanencia están programadas para la sesión del 4 de julio de 2019 del Consejo Superior Universitario.

Para finalizar el punto la presidenta sometió a consideración la recomendación del Consejo Académico, referente a declarar desierta la distinción de excelencia en proyección social la cual fue aprobada por unanimidad, igualmente queda la tarea de revisar el estatuto docente respecto de los criterios previstos para otorgar los estímulos y distinciones académicas.

4. Aprobación Comisión de Actualización y Perfeccionamiento docente en el Exterior a la Mg. Martha Lucia Posada Buitrago

La doctora María del Pilar presentó la solicitud de Comisión de Actualización y perfeccionando docente de la doctora MARTHA LUCÍA POSADA BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía 51874098 de Santafé de Bogotá DC, docente de planta de la Facultad de Ciencias de la Salud, Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, para asistir como ponente en el evento "ASM Microbe 2019", organizado por ASM (American Society for Microbiology), con la ponencia: "Metagenomic study of the prokaryote Diversity of the Mangrove Ecosystem of the Bay of Cispatá, San Antero, Córdoba, Colombia", del 20 al 24 de junio de 2019, en San Francisco California.

En este punto el doctor Rodríguez López, manifestó su voto positivo por dos razones:

1. Tener un semillero de 53 estudiantes.
2. Por dedicarse a una disciplina de punta a la nanotecnología, felicitó a la docente.

Una vez analizada la solicitud de Comisión de Actualización y Perfeccionamiento docente en el exterior se aprobó por unanimidad.

5. Lectura Derecho de Petición

La doctora Claudia Bibiana, leyó el derecho de petición impetrado por estudiantes de la Facultad de derecho, el cual hace parte del acta como anexo 1.

Los puntos principales de la solicitud son los siguientes: Aplazar la sesión del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se busca adoptar y sancionar el reglamento estudiantil; Se otorgue hasta el mes de octubre de la presente anualidad a los estudiantes para presentar las observaciones al proyecto de reglamento estudiantil en especial al título de régimen disciplinario y al capítulo de prohibiciones

Sobre el particular la doctora Ana Milena señaló ¿cuál es el fundamento de la solicitud?

El señor Murcia Ramírez, aclaró que los estudiantes plantearon un cronograma en el cual tienen previsto realizar consultas a otras universidades y entes externos respecto al capítulo de derechos deberes y prohibiciones y en el capítulo de régimen disciplinario el fundamento de régimen disciplinario los estudiantes aducen que se está aplicando el régimen disciplinario para los funcionarios públicos.

De igual forma manifiestan que las prohibiciones son faltas que deberían estar integradas en el régimen disciplinario. Así mismo el procedimiento y las instancias a las que están llegando esos procedimientos por esa razón se les solicita que se le haga un ajuste en tema académico que se han planteado y se han trabajado con los estudiantes.

Agregó que la solicitud fue el resultado de las jornadas de trabajo organizadas por los estudiantes de derecho, se estableció un cronograma y se anexa el acta donde se reunieron del 13 de mayo con la participación de los representantes de grupo, de las facultades de ciencias sociales, ciencias de la salud y derecho y de igual forma se comprometen a trabajar y dar a conocer el proceso a los demás representantes de facultad que no participaron en la citada reunión, asimismo participó el representante de Consejo Académico y en calidad de representante de los estudiantes ante el Consejo Superior se acoge a la precitada propuesta y por tal razón en el comunicado que presento explicó los motivos de este requerimiento.

El doctor Riaño Pérez, manifestó que antes de que inicie con la lectura del comunicado quisiera hacerle dos preguntas al señor Murcia Ramírez:

1. ¿Qué entiende por imperativos axiológicos que están en la misión?
2. ¿Qué entiende por formar profesionales con principios éticos?
3. ¿Cuándo usted se inscribió a la universidad leyó la misión y la visión la comparte?

Respecto al primer interrogante el señor Murcia Ramírez, respondió. *"Si me habla de axiología yo lo entiendo como los principios que se establecen para un acuerdo, para lograr unos lineamientos y en cuanto al segundo interrogante cuando hablamos de ética es esa formación precisamente en esos principios y valores que tenemos para dar respuesta de acuerdo a la sociedad al entorno de una manera acorde yo lo que veo aquí en estas propuestas no queremos ir en contra de lo que está hablando la misión y visión lo que estamos haciendo es encontrar lo antijurídico, lo anticonstitucional que pueda tener el reglamento estudiantil desde la óptica de la facultad de derecho; Referente al tercer interrogante la conozco y comparto la misión en todas estas propuestas no queremos ir en contra de la misión y la visión al contrario queremos realmente tener inclusión participación que también se nos escuche".*

En este punto la doctora Ana Milena, hizo una moción frente a lo expresado por el señor Murcia Ramírez "que se nos escuche", da a entender que no han tenido la oportunidad de participar cuando este consejo, siempre ha participado y ha sido escuchado, le solicitó ratificar esas expresiones que faltan a la verdad.

Ahora bien, frente a los comunicados la doctora Olga Lucia hizo las siguientes precisiones:

- La propuesta está firmada por 18 estudiantes, el año pasado con el señor Murcia Ramírez, estuvimos trabajando y acudí salón por salón y los estudiantes manifestaron que necesitaban urgente el nuevo reglamento me preocupa que ahora están solicitando más tiempo en este sentido cuál es la afectación para toda la comunidad.
- También afirman que la comunidad participó pero que no se discutió con el Consejo Académico, es importante señalar que en el Consejo Académico se cuenta con el representante de estudiantes, se programaron 20 sesiones para el reglamento estudiantil o de las cuales 13 fueron efectivas entre 2018 y -2019 y 7 sesiones se aplazaron porque no estaba la representante de estudiantes, sí hubo presentación

estudiantil y garantías y lo otro es que llama la atención son los términos utilizados de antijurídico, anticonstitucional y esto preocupa porque el documento fue revisado por la Oficina Jurídica.

El señor Murcia Ramírez, realizó las siguientes aclaraciones:

Los estudiantes solicitamos el tiempo para la revisión del proyecto de Reglamento Estudiantil, que cuenta con concepto favorable del Consejo Académico así mismo, manifestó que se acoge a la propuesta de los 18 estudiantes que firmaron la solicitud de aplazar la sesión del Consejo Superior Universitario en la cual se apruebe el reglamento estudiantil en el entendido que los firmantes son estudiantes que tienen la calidad de representantes elegidos por la comunidad y en mi caso como representante ante el Consejo Superior debo recoger las inquietudes del estamento que represento, es pertinente puntualizar que la solicitud solamente tiene la finalidad de pedir tiempo no es dilatar ni obstruir el proceso sino la preocupación que tenemos es que hay términos y definiciones antijurídicas y anticonstitucionales.

El doctor Riaño Pérez, manifestó su preocupación por los términos señalados en el documento como nepotismo, lo cual tiene unas implicaciones que puede conducir incluso a presentar denuncias por parte de los funcionarios que se puedan afectar con esta clase de pronunciamientos.

En este sentido la doctora Ana Milena manifestó que utilizar las expresiones antijurídico, anticonstitucional se deben a portar los fundamentos y los medios probatorios queden cuenta de dichas afirmaciones.

El doctor Rodríguez López, expresó que, aunque está de acuerdo con algunos apartes del derecho de petición es un documento que invita a la controversia a la confrontación y no al acuerdo por tres razones:

Está plagado de juicios de valor que tiene injerencia jurídica y puede tener consecuencias de tipo legal cuando se hace alusión a los términos anticonstitucional, antijurídico, sin ninguna fundamentación que respalde tales afirmaciones. Es pertinente señalar que el Consejo Superior ha tenido la voluntad, la disposición y ha tomado las acciones para garantizar la participación de todos los estamentos de la universidad en la construcción de la normatividad.

La doctora Ana Milena, concluyó que el Consejo Superior está abierto a recibir las observaciones y revisar cada artículo del reglamento estudiantil, pero es necesario que le den celeridad a la presentación de dichas observaciones.

Acto seguido, el doctor Rodríguez López manifestó que se requiere de un reglamento estudiantil coherente, sencillo y flexible debe estar en concordancia con el estatuto general y finalmente para que quede claro este Consejo Superior Universitario y entiendo que el Consejo Académico, jamás se han negado ni a la participación para lograr construir un cuerpo reglamentario articulado y de excelencia.

La discusión está fundamentalmente en el régimen disciplinario el cual debe ser eficaz y garantista y hay que revisarlo hay que ponerle términos a la discusión y cumplirlos en consecuencia manifestó que está de acuerdo con prorrogar los plazos de revisión del citado reglamento.

A continuación la doctora Genny señaló que el Consejo Superior Universitario estableció una agenda estratégica donde se incluyó el análisis y revisión del reglamento estudiantil, incluso se designó una comisión para la revisión del documento, a fin de darle celeridad a la revisión del citado documento también es importante resaltar que han dado los espacios para la participación del sector estudiantil y de igual manera en la sesión anterior del cuerpo colegiado se determinó continuar recibiendo las observaciones sin detener el proceso de análisis en el citado cuerpo colegiado.

La doctora Edna Rocío expresó su preocupación por la forma de solucionar conflictos y creo y del mismo Consejo se hace un llamado para contar con reglas claras que permitan un análisis no desde el conflicto sino desde la construcción desde el respeto hacia el otro; el ejercicio que están realizando los estudiantes es absolutamente sano y lo puede continuar haciendo. Sin embargo, el Consejo Superior Universitario continuara con el ejercicio de revisar el reglamento estudiantil y se dará el alcance correspondiente a las observaciones que presenten los estudiantes, pero siempre en una acción de respeto hacia el otro.

Acto seguido el señor Murcia Ramírez manifestó que los tiempos solicitados por los estudiantes no van alterar los tiempos previstos para la revisión del reglamento y de igual manera manifestó que retira la comunicación del 8 de marzo de 2019, es importante precisar que las actuaciones que se desarrollen se harán bajo el marco del respeto como vocero de los estudiantes. Por lo anterior la solicitud es considerar el tiempo de dos meses para recibir las observaciones del sector estudiantil y pasado ese tiempo no se radican comentarios al reglamento estudiantil se continúe con el proceso de revisión.

La doctora Ana Milena propuso, continuar con la revisión del reglamento estudiantil y que los estudiantes radiquen las observaciones para la correspondiente revisión.

El doctor Riaño Pérez, señaló que existe una planeación para la revisión del reglamento estudiantil que se debe cumplir y dentro del marco de la autonomía universitaria el Consejo Superior Universitario puede tomar decisiones con respecto al proceso.

Para concluir la doctora Ana Milena, presentó dos propuestas:

Elaborar dos documentos un reglamento estudiantil y por otro lado el Régimen Disciplinario Estudiantil, se otorga el plazo de dos meses para que realicen las consultas, revisiones y por otro lado continuamos con el reglamento estudiantil que nos da la base para continuar con el estatuto docente y luego al estatuto general que ya hemos evidenciado que necesitan revisiones legales.

El señor Murcia Ramírez, señaló que en reunión adelantada con el doctor Rodríguez López y una estudiante de la facultad de derecho se evidenció que hay un régimen de asuntos disciplinarios, para diferentes grupos de estudiantes, los estudiantes de posgrados tienen uno los de pregrado otro, y va a salir un reglamento para los programas de distancia y virtual. Y se evidenció que requerimos un solo reglamento para todos los estudiantes. Así mismo consideró que es una propuesta viable frente a la respuesta que se puede dar a los estudiantes.

El doctor Pinzón Castiblanco, presentó una propuesta sustitutiva en el sentido que el Consejo Superior acoge las propuestas en el tiempo y qué seguirá con los demás temas con excepción de la parte del régimen disciplinario y después cuando se analice el citado tema será incorporado dentro del estatuto.

El doctor Rodríguez López, señaló si la solución es expedir un régimen disciplinario se expide tengo la autonomía y me la concedió la ley yo puedo mirar lo que hay pero no puedo esperar los conceptos, la autonomía significa la capacidad de tomar decisiones y responder por ellos y de igual manera que quede constancia el único interés que ha movido el Consejo Superior es la Excelencia de esta institución la participación y sobretodo la visibilidad en la institución por la vía de la controversia yo consideraría las dos posibilidades la que acaba de planear la presidenta los dos reglamentos y tomarnos los dos meses que requieren para hacer llegar las observaciones pero nada más.

Para concluir la doctora Ana Milena precisó que se tiene un consenso se puede dar el tiempo para el análisis del tema disciplinario y existe la propuesta de expedir un reglamento estudiantil y otro reglamento disciplinario y la otra alternativa es aprobar el reglamento estudiantil sin tener en cuenta el capítulo 12 pero luego realizar una adición.

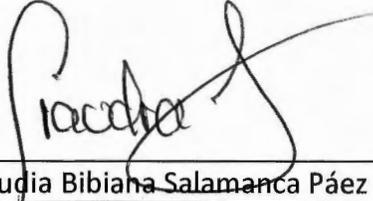
A continuación, y teniendo en cuenta que las dos propuestas son similares se sometieron a consideración por lo cual fue acogida la propuesta de aprobar el reglamento estudiantil sin el tener en cuenta el capítulo 12 y luego se hará una adición.

De otro lado la doctora Olga Lucia propuso, convocar a Consejo Extraordinario virtual el día 21 de mayo de 2019 para tratar el tema del proyecto de Investigación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura para aplicar a la convocatoria de Colciencias.

La presidenta propuso crear una comisión técnica para la revisión del proyecto de investigación, la cual fue conformada por los consejeros: Nelson Murcia, Diana Sánchez y Felipe Riaño quienes se reunirán el 20 de mayo en horas de la tarde.

6. Revisión Proyecto Reglamento Estudiantil

El tema pendiente de Reglamento Estudiantil se tratará el día 27 de mayo de 2019.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.	Continuar con la revisión del proyecto de Reglamento Estudiantil	Consejo Superior U.	Próxima sesión
ANEXOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Relacionar anexos)			
1. Derecho de petición impetrado por estudiantes de la Facultad de Derecho			
PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Ana Milena Gualdrón Díaz	NOMBRE	Claudia Bibiana Salamanca Páez
CARGO	Presidenta Consejo	CARGO	Secretaria General
ACTA ELABORADA POR	Claudia Suárez .- Auxiliar Administrativo		